




**DIRECCION DE AREA DE VERIFICACION DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE SOLVENTACION**

DATOS DE LA OBRA		DATOS DE LA OBSERVACION	
ENTE PUBLICO EJECUTOR:	H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco	No. DE ORDEN DE VERIFICACION:	095/2014
CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN:	S/N de fecha 21 de noviembre de 2013	FOLIO No.	A-093/2015
CONTRATISTA:	Inovación en Albercas y Tecnología para el agua S.A. de C.V.	FECHA DEL FOLIO	13-OCTUBRE-2015
ORDEN DE TRABAJO:	No aplica	No. OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACION:	5791/DGCV0/DOD/2015
PROGRAMA:	FODIM	FECHA DEL OFICIO	13-octubre del 2015
MUNICIPIO:	Ayutla, Jalisco.	OBSERVACIÓN APLICADA EN ESTIMACIÓN O MEMORIA:	S/O
LOCALIDAD:	Cabecera Municipal	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	6
OBRA:	Construcción del Parque Recreativo en la cabecera municipal de Ayutla, Jalisco.	OBSERVACIONES PECUNIARIAS	
		SOLVENTACION PECUNIARIA.	
		MONTO SOLVENTADO	\$ _____
		MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	\$ _____
		SOLVENTACION ADMINISTRATIVA	
		No. SOLVENTADAS	No. PENDIENTES
		STATUS	
		Obra terminada y operando	

RESPUESTA DEL ENTE PUBLICO EJECUTOR			
OFICIO DE RESPUESTA:	Sin numero	SIGNADO POR	
FECHA DEL OFICIO:	19-jul-18	NOMBRE:	L.C.P. Oswaldo Antonio de la Cruz Garcia.
FECHA DE RECIBIDO:	25-jul-18	CARGO:	Expresidente Municipal de Ayutla, Jalisco
DOCUMENTOS PRESENTADOS: Contratos, estimaciones y memorias teniendo un total de documentación comprobatoria por un monto de \$2'933,502.67 , actas de terminacion de obra por parte del contratista y de la SIOP.			

ANALISIS, EVALUACIÓN Y CONCLUSIÓN:
<p>Derivado de la revisión física y documental se determinaron diversas deficiencias administrativas en el expediente unitario de la obra, mismas que se notificaron oficialmente al H. Ayuntamiento de Ayutla, Jal., para lo cual el ente ejecutor dio cumplimiento a lo requerido presentando documentación comprobatoria y complementaria requerida. Se hizo en su momento la recomendación correctiva que deberá apegarse a lo establecido en la normatividad aplicable, recabar los documentos e integrarlos al expediente unitario de la obra, así como la recomendación preventiva de que deberá incrementar la supervisión con el propósito de que en lo subsecuente se corrijan las deficiencias y no se vuelvan a presentar.</p> <p>Cabe mencionar que la obra se encontró terminada y en operación adecuada, el recurso ejercido y comprobado, manifestando que las deficiencias administrativas detectadas en su momento no interfieren en la conclusión y operación de la misma obra y al no haberse determinado daño al erario público ni tener conocimiento de queja alguna a la fecha por parte de los beneficiarios, este Órgano Estatal de Control promueve la solventación respectiva.</p>


ELABORO
 L.A.P. ALFREDO AGOSTO FLORES
 AUDITOR DE LA OBRA


AUTORIZÓ
 ING. RICARDO ALFONZO HERNÁNDEZ PADILLA
 DIRECTOR DE ÁREA DE OBRA DIRECTA